



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2056-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 26 de agosto de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 432-2022-UTEA-DIGA-SD-RR-HH de fecha 23 de agosto de 2022, remitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos, elevando información sobre vacaciones solicitada por la Dra. Carolina Soto Carrión - Vicerrectora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° Oficio N° 432-2022-UTEA-DIGA-SD-RR-HH de fecha 23 de agosto de 2022, remitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos, elevando información sobre vacaciones solicitada por la Dra. Carolina Soto Carrión - Vicerrectora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón al Oficio N° 181-2022-UTEA-VRI de fecha 18 de agosto del 2022, remitido por la Dra. Carolina Soto Carrión, solicitando el uso físico de vacaciones del 01 de setiembre al 15 de octubre de 2022 (45);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar el uso físico de vacaciones de la Dra. Carolina Soto Carrión – Vicerrectora de Investigación, desde el 01 de setiembre al 15 de octubre de 2022, y consecuentemente encargar el Vicerrectorado de Investigación al Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, con todas las funciones inherentes al cargo.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2056-2022-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, el uso físico de vacaciones a la Dra. **CAROLINA SOTO CARRIÓN** – Vicerrectora de Investigación, desde el 01 de setiembre al 15 de octubre de 2022 (45 días).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, al Dr. **ZENÓN HUMBERTO ARÉVALO MEZARINA**, el Vicerrectorado de Investigación, desde el 01 de setiembre al 15 de octubre de 2022, con todas las funciones inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.